

Informe Alternativo de UNICEF Comité Español al Informe del Estado

VII Ciclo del procedimiento de
informes periódicos a España ante
el Comité de Derechos del Niño

Índice

Listado de siglas y abreviaturas	3
Introducción	4
I. MEDIDAS GENERALES DE APLICACIÓN (arts. 4, 42 y 44, párr.6)	7
II. PRINCIPIOS GENERALES (arts. 2, 3, 6 y 12)	10
III. DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES (arts. 7, 8 y 13 a 17)	12
IV. VIOLENCIA CONTRA LA INFANCIA (arts. 19, 24 (párr.3), 28 (párr. 2), 34, 37 a) y 39)	13
V. ENTORNO FAMILIAR Y MODALIDADES ALTERNATIVAS DE CUIDADO (arts. 5, 9 a 11, 18 (párrs. 1 y 2), 20 21, 25 y 27 (párr.4))	16
VI. NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD (art. 23)	17
VII. SALUD BÁSICA Y BIENESTAR (arts. 6, 18 (párr. 3), 24, 26, 27 (párrs. 1 a 3) y 33)	18
VIII. EDUCACIÓN, ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES (arts. 28 a 31)	24
IX. MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN (arts. 22, 30, 32, 33, 35, 36, 37 b) a d) y 38 a 40)	27
Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía	31
ANEXO I. Cinco cuestiones clave para la infancia y la adolescencia en España	32

Información de contacto

UNICEF Comité Español
c/ Mauricio Legendre, 36
28046 Madrid
Teléfono 91 378 95 55

Cristina Junquera: cjunquera@unicef.es
Adriana Negueruela: anegueruela@unicef.es

Madrid, noviembre 2025

Listado abreviaturas y siglas

AROPE: En Riesgo de Pobreza y/o Exclusión.

CCAA: Comunidades Autónomas

CDN: Convención sobre los Derechos del Niño

CEPIA: Consejo Estatal de Participación de la Infancia y la Adolescencia

CÓDIGO PAOS: Código de Corregulación de la Publicidad de Productos Alimenticios y Bebidas dirigida a la infancia, prevención de la obesidad y salud

COP: Conference of the Parties

EUCSDDD: Directiva de Diligencia Debida de las empresas en la UE en materia de sostenibilidad

EUCSRD: Corporate Sustainability Reporting Directive

GIE: Garantía Infantil Europea

IMV: Ingreso Mínimo Vital

INE: Instituto Nacional de Estadística.

LOPIV: Ley de Protección Integral a la Infancia y a la Adolescencia frente a la Violencia

PIB: Producto Interior Bruto

RUMI: Registro Unificado de Maltrato Infantil

SIUS: Sistema de Información de Usuarios/as de Servicios Sociales

UE: Unión Europea

Introducción

UNICEF Comité Español es la organización que representa y fomenta los intereses de UNICEF entre la sociedad civil en España mediante un acuerdo de reconocimiento con el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia. Desde hace más de 60 años UNICEF Comité Español desarrolla labores de sensibilización, educación, captación de fondos e incidencia política en torno a la situación de los derechos de los niños y las niñas en España y en el mundo.

UNICEF Comité Español ha participado en anteriores procesos de reporte al Comité de los Derechos del Niño con la elaboración de informes adicionales y la participación en las presesiones. En esta ocasión, ha participado en la elaboración del informe el **Grupo Asesor de Infancia y Adolescencia de UNICEF Comité Español**. Han sido incluidas sus recomendaciones más relevantes. Este grupo ha tenido también reuniones con miembros del Comité de los Derechos del Niño.

UNICEF Comité Español valora positivamente el esfuerzo realizado por el Gobierno de España en la realización del VII Informe de Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y los anexos correspondientes.

Antes de comenzar a desgranar brevemente algunos avances y desafíos, es importante recordar que la propia **estructura administrativa de España**, dividida en 17 CCAA, con sus municipios y provincias, supone un desafío en sí misma. La mayor parte de las competencias sobre infancia (educación, sanidad, protección, cuidados alternativos...) recaen en las CCAA con carácter exclusivo, con cierta autonomía además para administrar, legislar y ejecutar las leyes. Por tanto, España dispone de 17 políticas de infancia y un sistema de coordinación, multinivel, entre todos los niveles de la administración del Estado, con importantes carencias.

El periodo de análisis que comprende este informe se ha caracterizado por el impacto de la fuerte **crisis económica y social**, derivada de la pandemia por COVID-19. A esto se ha unido las consecuencias de la invasión de Rusia a Ucrania, que ha provocado un fuerte incremento de la inflación, un desplazamiento masivo de personas, sobre todo mujeres y niños, y una crisis energética, en todos los países de la Unión Europea, incluyendo España, con graves implicaciones para la economía de las familias, lo cual ha impactando negativamente la lucha contra la pobreza infantil. El indicador de pobreza infantil de España, es el segundo peor de la UE, por tanto no está acorde con la capacidad económica del país, al ser la cuarta economía de la zona euro.

La **pandemia** ha sacado a la luz una nueva vulneración de derechos para la infancia y la adolescencia en España: la fragilidad de la salud mental y la escasez de recursos para atender las necesidades de niños y niñas, no solamente dentro del sistema público de salud y en la atención primaria, sino también en los propios centros educativos, que no cuentan ni con los recursos, ni con el conocimiento necesarios, para poder identificar precozmente y prevenir trastornos relacionados con la salud mental.

Pero no solo la pandemia, el aumento del uso de los **dispositivos digitales** y la hiperconexión a internet, han contribuido a ese empeoramiento. La media de acceso a un dispositivo móvil es

de 10 años. Celebramos la aprobación del **Anteproyecto de Ley Orgánica para la protección de las personas menores de edad en los entornos digitales**, la creación del grupo de expertos para el análisis del impacto de la tecnología en la infancia y juventud, y los esfuerzos coordinados con el sistema educativo.

Es innegable que durante los últimos años se han realizado avances sustanciales en el ámbito legislativo de protección a la infancia, principalmente gracias a la aprobación de la **Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (LOPIVI)** en 2021, la cual estableció el **Consejo Estatal de Participación Infantil y la Adolescencia (CEPIA)**. Esta norma pionera aún tiene un amplio proceso de aplicación por delante, lo que supone que sus beneficios no sean del todo visibles.

Por otro lado, la aprobación de la **GIE y su Plan Estatal de Acción**, con una correcta implementación en todo el territorio deberá reducir sustancialmente la pobreza infantil. En este sentido, se celebra la publicación del primer informe bienal de seguimiento del Estado, sin embargo en el mismo se vislumbra la falta de información sobre las medidas implementadas, y la financiación de las mismas, al nivel de las CCAA y las Entidades Locales, donde recaen la mayor parte de las competencias en los ámbitos en los que busca incidir la GIE. Hoy en día, observamos cómo España sigue liderando las cifras de pobreza infantil en la UE, actualmente del 28,9% (2023).

En general, este periodo, no ha incorporado mejoras sustanciales en la aplicación de los derechos de la infancia, especialmente en los derechos económicos y sociales. España sigue sin garantizar una **inversión suficiente** para la ejecución de unas políticas de infancia que sean robustas y adecuadamente diseñadas en el conjunto de la acción pública, a pesar de la visibilidad de fenómenos como la pobreza infantil, que se ha convertido en un problema estructural del país. Ello ha llevado a llevado a UNICEF Comité Español, junto a organizaciones como Save the Children o la Plataforma de Infancia a pedir insistentemente una reforma fiscal para implantar una prestación universal por crianza que garantice los recursos y la seguridad para las familias con hijos e hijas menores de 18 años.

Por otro lado, debemos fijar la mirada en aquellos niños y niñas que están llegando a nuestro país en situaciones de extrema vulnerabilidad: la **infancia no acompañada y las familias migrantes**, sean o no solicitantes de asilo. Las contingencias humanitarias migratorias se están convirtiendo en un fenómeno estructural en España, y las respuestas y coordinación multinivel a las mismas siguen sin estar en línea con las obligaciones básicas derivadas de los derechos de la infancia.

En este contexto la búsqueda de **acuerdos políticos** se hace imprescindible, pero la **polarizada situación política** y la incapacidad de las diferentes fuerzas parlamentarias para alcanzar grandes consensos provocan retrasos o paralizaciones en procesos y legislación que son claves, como avanzar en una ley de familias, en el procedimiento de la determinación de la edad, mejora del Sistema de Protección, o la educación inclusiva.

Igualmente se hace necesaria la consolidación de la **participación infantil** buscando mecanismos estables.

El **Ministerio de Juventud e Infancia**, creado en diciembre de 2023, consolida el enfoque de derechos de la infancia y la adolescencia y refuerza su figura como bien social y colectivo prioritario para avanzar en el desarrollo del país. Este nuevo Ministerio está dando seguimiento e impulsando algunos procesos ya avanzados en la pasada legislatura, como las medidas de lucha contra la pobreza infantil, la implementación de la GIE, de la **LOPIVI** o el adecuado funcionamiento del **CEPIA**, así como el desarrollo de diversas estrategias como la **Estrategia de Derechos de la Infancia**, la **Estrategia de erradicación de la violencia sobre la infancia y la adolescencia** o la **Estrategia de Desinstitucionalización**.

El Ministerio de Infancia y Juventud se enfrenta a desafíos como garantizar una dotación presupuestaria adecuada para las políticas que afectan a la infancia y en todos los niveles de la administración, gestionar las competencias últimas sobre asuntos relativos a infancia que recaen sobre otros ministerios con mayor trayectoria, o gestionar diligentemente la coordinación multinivel con las CCAA y los gobiernos locales.

En los últimos ocho años se ha avanzado mucho en legislación, políticas y estrategias, pero no en su aplicación. El principal desafío es garantizar los medios y la correcta aplicación de leyes, políticas, estrategias y planes aprobados. Sí quisieramos destacar el esfuerzo de adaptación de las leyes de infancia en las Comunidades Autónomas de Castilla- La Mancha, Madrid, Navarra y País Vasco.

Este documento rescata las cuestiones prioritarias que UNICEF Comité Español trasladó en el proceso del XII Ciclo de revisión por parte del Comité de los Derechos del Niño, aportando información y complementando aquellas cuestiones que no han quedado del todo claras en el informe realizado por el Estado español. Adicionalmente, se incluyen algunas cuestiones que UNICEF Comité Español considera que el Comité de los Derechos del Niño debe tener en cuenta en sus consideraciones finales.

I. MEDIDAS GENERALES DE APLICACIÓN

Política, estrategia y coordinación integrales

Constatamos avances sobre la obligatoriedad de disponer de **informes previos de impacto** de cualquier normativa sobre infancia. En los últimos años se han realizado en los Presupuestos Generales del Estado, la Ley de Cambio Climático y la Ley del IMV. A pesar de estos avances la calidad general no siempre es coherente con su objetivo principal.

Recomendaciones al Estado:

- Disponer de un mecanismo que garantice la elaboración y la calidad de los informes previos de impacto sobre la infancia en todos los niveles de la organización territorial del Estado.

Asignación de recursos

Se ha avanzado en la **estimación de la inversión presupuestaria** en la infancia, aunque las acciones y resultados obtenidos son limitados. Sigue siendo necesario reforzar la coordinación efectiva de todos los niveles del Estado (estatal, autonómico y local), la dotación de financiación suficiente en todos los niveles y la evaluación del impacto de las políticas.

Queda pendiente garantizar que los mecanismos establecidos para disponer una elaboración de presupuestos transparente y participativa faciliten la participación de niños, niñas y adolescentes y de las organizaciones no gubernamentales que trabajan en el ámbito de los derechos del niño.

Recomendaciones al Estado:

- Garantizar un sistema coordinado de seguimiento y evaluación de impacto de las políticas de infancia que responda a la Estrategia de Derechos de Infancia, Estrategias Autonómicas, al Plan de Acción Nacional de Salud Mental, la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030, al Plan Acción Estatal para la GIE, a la Estrategia de Lucha contra la Violencia, a la Estrategia de Desinstitucionalización y al Plan Estratégico Nacional para la Reducción de la Obesidad Infantil.
- Garantizar mecanismos para la participación de niños, niñas y adolescentes, así como de las entidades no gubernamentales defensoras de los derechos de la infancia en los procesos presupuestarios. Esta recomendación incluye que el CEPIA sea regularizado con recursos suficientes para su funcionamiento y para una adecuada dinamización estable de un equipo con experiencia y capacidades en derechos de infancia y especialmente en participación infantil.
- Incrementar las partidas presupuestarias clave para garantizar el cumplimiento de los derechos para todos los niños y las niñas, y abordar así los desafíos más relevantes como son la pobreza, la protección, la salud mental o la educación.

Recopilación de datos

Es necesario mejorar la **información y los indicadores** a nivel nacional, autonómico y local sobre la situación de los niños y niñas, especialmente sobre colectivos en situación de vulnerabilidad. En su respuesta el Estado se centra en proporcionar información sobre la recopilación de datos de niños y niñas víctimas de violencia, pero no responde al resto de cuestiones planteadas por el Comité en este ámbito.

Recomendaciones al Estado:

- Disponer de un sistema estadístico armonizado que identifique las partidas presupuestarias de las políticas públicas destinadas a la infancia de todas las CCAA coordinado por el INE.
- Tener un sistema armonizado de información entre los Observatorios e Institutos de Infancia existentes en las CCAA y el Observatorio de Infancia del Ministerio de Juventud e Infancia, incluyendo datos e información a nivel municipal.
- Avanzar en la consolidación de los sistemas de datos e indicadores, con desagregación a nivel estatal, regional y local, de la situación de la infancia, especialmente aquella en situación de vulnerabilidad. El gobierno ha avanzado en la revisión del RUMI y el SIUS, pero no ha finalizado este proceso y por tanto se desconocen las mejoras que han introducido.
- Asegurar una mayor periodicidad de la Encuesta Nacional de Salud, en concreto, del módulo de salud mental de la infancia y la adolescencia, con datos desagregados por territorio. La última encuesta data del año 2017.
- **Niños, niñas y adolescentes del grupo asesor de UNICEF Comité Español manifiestan la necesidad de estandarizar encuestas para menores de 18 años, buscando sinergias con el sistema educativo, para que el Estado pueda establecer políticas públicas considerando su opinión de primera mano.**

Cooperación al Desarrollo

En 2023 se aprobó la **Ley de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global** que supone un avance importante en la consideración de los derechos de la infancia apuntando a la necesaria transversalidad de éstos en el ámbito de la cooperación para el desarrollo. Es imprescindible asegurar una asignación de recursos acorde con los objetivos fijados, así como una adecuada representación de este colectivo en la futura arquitectura del sistema de cooperación española.

Recomendaciones al Estado:

- Garantizar un sistema de seguimiento y evaluación de la inversión en infancia de acuerdo con la Estrategia de Infancia de la Cooperación Española, aprobada en 2014.
- Recopilar y hacer públicos datos desagregados de la AOD española destinada al cumplimiento de los derechos de infancia en el marco de los programas y proyectos de cooperación.

Derechos del niño y sector empresarial

La aprobada EUCSDDD incluye el respeto de los derechos de la infancia por parte del sector privado, incluyendo la CDN en su anexo.

Este marco normativo es una oportunidad para, en su trasposición, aplicar los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos y la Observación General N.º 16 (2013) sobre las obligaciones del Estado en relación con el impacto del sector empresarial en los derechos del niño.

La propuesta ómnibus para simplificar las obligaciones de información relacionadas con la sostenibilidad y armonizar los requisitos de sostenibilidad existentes en virtud de la normativa pertinente, ha sido aprobada en 2025, y UNICEF insta a la Comisión Europea a que garantice que este proceso no dé lugar a un debilitamiento de la protección de los derechos humanos y de la infancia.

Es esencial la inclusión de la Convención sobre los Derechos del Niño en el anexo de la CSDDD, así como el requisito de que las empresas presten especial atención a los efectos sobre las personas y los grupos en situación de mayor riesgo en los considerandos.

Recomendaciones al Estado:

- Poner en marcha, antes del cumplimiento del límite temporal para la transposición de la EUCSDDD, la Ley nacional de debida diligencia en materia de derechos humanos y medioambiente, que incluya a la infancia como sujeto de derechos y como grupo de interés y en la que se establezca:
- Reconocer que la infancia, así como otros grupos en situaciones de vulnerabilidad y marginación, requieren una atención especial en la debida diligencia de las empresas y en el acceso a la justicia.
- Garantizar que las obligaciones de diligencia debida cubren toda la cadena de valor.
- Garantizar que los requisitos de presentación de informes de sostenibilidad reflejen con precisión las obligaciones sobre la evaluación de impactos sobre la infancia.
- Garantizar que la implementación de la Directiva se lleve a cabo en estrecha colaboración con los grupos de interés: la sociedad civil, los titulares de derechos (incluidos la infancia y adolescencia), los gobiernos y los actores de la cooperación internacional.
- Garantizar coherencia y armonización con otras iniciativas legislativas como la transposición de Directiva de la EU CSRD sobre información corporativa en materia de sostenibilidad; así como con la política exterior de la UE y de los Estados miembros sobre los esfuerzos de cooperación internacional en el respeto empresarial por los derechos de la infancia y la adolescencia.

II. PRINCIPIOS GENERALES

No discriminación

A pesar de los avances en materia legislativa y de políticas para abordar la discriminación, los delitos de odio, la exclusión social, es necesario que el Estado siga trabajando en colectivos que sufren a diario situaciones discriminatorias en el ámbito educativo, vivienda, protección frente a la violencia o protección social, colectivos como la infancia migrante no acompañada, la infancia con discapacidad, la infancia gitana y la infancia racializada.

Interés superior del niño

Se observan diferentes situaciones en las que el interés superior del niño no está siendo garantizado o suficientemente protegido. No se aprecia una evaluación de impacto sobre cómo se considera el interés superior del niño en la legislación, las políticas y los programas y decisiones, a nivel nacional, regional y local. Si nos detenemos en los colectivos en situación de vulnerabilidad, se observa que, por la situación de emergencia en Canarias, se está obviando esta información clave sobre las disposiciones de los niños migrantes y refugiados.

Además, la LOPIVI dispone que "las administraciones públicas deberán prestar especial atención a la protección del interés superior del niño de los niños, niñas y adolescentes que conviven en entornos familiares marcados por la violencia de género". Sin embargo, diversos casos recientes de asesinatos de niños y niñas a manos de sus padres en el marco de la violencia de género hacen necesario fortalecer la coordinación entre los profesionales con competencia en la toma de decisiones.

Recomendaciones al Estado:

- Instar mecanismos de coordinación entre los diferentes juzgados que lleven las distintas causas que afectan a una misma familia.
- Asegurar que el criterio para tomar medidas de protección sea el interés superior del niño, frente a los otros intereses que se estén sustanciando en los procedimientos.
- Asegurar la determinación del interés superior de cada niño, en cualquier circunstancia, inclusive en situaciones de emergencia.

Respeto por las opiniones del niño

A pesar del compromiso del Estado hay una serie de informaciones importantes que no se están aportando como los espacios de participación infantil y adolescente que existen, o el funcionamiento y fortalecimiento de los mecanismos de participación infantil ya existentes en centros educativos, hospitalares o centros de acogida y en otros espacios donde niños, niñas y adolescentes están presentes.

Es necesario contar con más información sobre el funcionamiento del **CEPIA** y establecer un mecanismo de medición de su contribución en las políticas públicas. Se requiere información abierta y accesible del funcionamiento de los **consejos autonómicos**, avalados por gobiernos regionales, espacios locales de participación y movimiento asociativo.

UNICEF Comité Español tiene contabilizados 400 espacios de participación para niños, niñas y adolescentes a nivel local, en las Entidades Locales reconocidas como Ciudades Amigas de la Infancia, con más de 13.000 participantes. Además, se estima, según la evaluación de impacto de esta iniciativa llevada a cabo en 2024, que menos del 30% de las Entidades Locales que no participan en esta iniciativa, cuentan con estos espacios de participación.

Recomendaciones al Estado:

- Garantizar el proceso de toma de decisiones en las estructuras participativas de infancia y adolescencia en todos los niveles (local, autonómico y estatal) dotados de presupuesto, espacios que deben facilitar procesos significativos de participación, aportar datos e informar sobre ello, así como sobre estructuras y programas de participación infantil municipales y supramunicipales inclusivas con niños y niñas en situación o riesgo de vulnerabilidad.
- Garantizar la formación a profesionales que trabajan con y para los niños sobre el derecho del niño a ser escuchado. Aportar evidencias sobre el tipo de formación que se exige a esos profesionales y a otros que trabajen con niños y niñas, su desarrollo y los resultados obtenidos.
- Informar sobre acciones que animan a los niños a formar parte de asociaciones de estudiantes y/o de otro tipo, y respetar el derecho de los niños de todas las edades a participar en asociaciones de su interés.
- **Niños, niñas y adolescentes del grupo asesor de UNICEF Comité Español inciden en que el Estado:**
 - **Debe informar y garantizar que el derecho a la participación sea tenido en cuenta para aquellos niños y niñas más pequeños.**
 - **Garantizar que la documentación que se publique, vinculada a normativa y políticas que les afecten, sea accesible y amigable.**
 - **Reforzar los mecanismos para la rendición de cuentas; que los niños y niñas conozcan resultados y propuestas que se están consiguiendo con su participación.**

III. DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES

El Estado español debe garantizar políticas de **protección y prevención frente a contenidos ilícitos** para niñas, niños y adolescentes, requeridas en la Observación General n.º 25 (2021) sobre los derechos del niño en relación con el entorno digital, así como para garantizar el cumplimiento de la Directiva 2018/1808 relativa a proveedores digitales. Las recomendaciones que hacemos deben considerarse en el Anteproyecto de Ley Orgánica para la protección de los menores en los entornos digitales.

Recomendaciones al Estado:

- Garantizar el cumplimiento de la Directiva 2018/1808 con una trasposición rápida y ambiciosa, que garantice que los proveedores digitales eviten el acceso de niños, niñas y adolescentes a contenido no adecuado.
- Realizar un análisis transversal de las recomendaciones realizadas en la Observación General 25 para su correcta aplicación.
- Analizar, según la evidencia científica, cuál es el impacto de la tecnología en la vida de niños, niñas y adolescentes en su bienestar y salud mental. Identificar los principales riesgos y los mecanismos necesarios para impulsar actuaciones de prevención, educación y atención a la infancia y adolescencia en el entorno digital.
- Dotar a la estrategia de protección a niños y adolescentes en el entorno digital y al Anteproyecto de Ley de los suficientes recursos y medidas concretas.
- Garantizar el derecho a la participación infantil en el entorno digital con medidas de protección que no limiten la capacidad y posibilidades de participación de niños y adolescentes a través de medios digitales.

IV. VIOLENCIA CONTRA LA INFANCIA

Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia

Según datos del Ministerio de Igualdad, 62 niños y niñas han sido asesinados como consecuencia de una situación de violencia de género desde 2013, nueve de ellos en 2024, la peor cifra desde que hay registros. Los fallos de coordinación entre juzgados (no comunicar al juez de familia que está en proceso un asunto de violencia de género), así como ciertos procedimientos (retirada de la denuncia por parte de la mujer, establecimiento de visitas pese a la gravedad de los hechos), pueden suponer un riesgo para los niños y niñas implicados.

Es fundamental asegurar las garantías para evitar la revictimización de los niños, niñas y adolescentes en los tribunales. Para ello contamos con la nueva regulación introducida por la LOPIVI que establece la obligatoriedad de practicar la audiencia del menor de 14 años como prueba preconstituida. Existe disparidad territorial en el acceso a servicios como la Cámara Gesell, Barnahus y otros recursos integrales que facilitan la toma de declaración durante la instrucción, en un entorno adaptado. Del mismo modo, para los adolescentes entre 14 y 17 años el juez deberá motivar su decisión de practicar esta prueba, lo que añade complejidad al procedimiento y presupone que no nos encontramos ante personas "necesitadas de especial protección¹".

Así mismo, la reciente Ley de Eficiencia del Servicio Público de Justicia (2025) ha introducido cambios importantes en la organización judicial. Entre ellos, y para cumplir con lo establecido en la LOPIVI, la especialización de tribunales y de profesionales para los asuntos de violencia contra la infancia. Sin embargo, sólo están previstas tres secciones específicas para estos temas en todo el territorio español (en Madrid, Barcelona, y Málaga), lo que a todas luces es insuficiente si se tiene en cuenta el número de asuntos anuales.

Uno de los elementos transformadores de la LOPIVI es el enfoque preventivo. Sin embargo, tres años después de su aprobación, su nivel de desarrollo en el nivel local es muy bajo. Los gobiernos locales acusan desconocimiento, falta de presupuesto y priorización en casos de riesgo grave, para emprender acciones encaminadas al trabajo preventivo. La **Estrategia de Erradicación de Violencia contra la Infancia** fija medidas que deben ser llevadas a cabo por los gobiernos locales, pero no establece un marco claro de financiación.

Finalmente, la LOPIVI ha establecido que todos los centros educativos deben designar un **coordinador de bienestar y protección**. Esta figura se está regulando y desarrollando de manera desigual en las CCAA y, en su mayoría, las administraciones educativas no están dotando a los centros, ni a los profesionales, de los recursos suficientes para desarrollarla. Así mismo, esta misma ley establece que esta figura debe designarse, como **delegado de protección** en las actividades de ocio, tiempo libre y deporte, y en este ámbito su desarrollo ha sido todavía menor.

1. Artículo 449 ter de la Ley de Criminal Enjuiciamiento

Recomendaciones al Estado:

- Fijar medidas de protección específicas e independientes para los niños y niñas afectados por la violencia de género, y evaluar su interés superior ante cualquier medida que se vaya a tomar respecto a la custodia y régimen de visitas.
- Establecer la obligatoriedad de practicar la audiencia como prueba preconstituida a todos los menores de 18 años.
- Garantizar la especialización de órganos, profesionales y medios en el ámbito judicial para todos los niños y niñas que han sufrido violencia.
- Dotar con un marco presupuestario claro, estable y suficiente a la Estrategia de Erradicación de la Violencia contra la Infancia, y priorizar la inversión en prevención de la violencia en las entidades locales.
- Establecer los requisitos mínimos para ejercer la función de coordinador de bienestar y protección, así como los contenidos formativos habilitantes, que no deberán ser inferiores a 50 horas formativas. Esta figura debe contribuir a promover la salud mental de los niños, niñas y adolescentes, así como la prevención del malestar psíquico.
- Disponer de datos actualizados y una monitorización estatal ágil sobre la prevalencia de todos los tipos de violencia contra la infancia, tales como: maltrato, negligencia, violencia sexual, acoso escolar o el ciberacoso, entre otros.
- **Niños, niñas y adolescentes del grupo asesor de UNICEF Comité Español inciden en que la figura del coordinador de bienestar debe hacerse efectiva en los centros educativos, contar con los recursos necesarios y ser una figura realmente conocida por el alumnado.**

Explotación y abusos sexuales

Las cifras de victimizaciones por delitos contra la libertad sexual cometidos contra menores de edad no dejan de aumentar, afectándoles desproporcionadamente ya que en 2023 representaron el 42,6% de todas las víctimas (el 80% fueron niñas). Sin embargo, **la respuesta institucional a los niños y las niñas es muy desigual, dependiendo de cada CCAA** y de la disponibilidad de servicios especializados de atención y reparación.

La nueva legislación en materia de justicia parece establecer que, ante un delito de violencia sexual cometido contra niñas, serán competentes las secciones de violencia contra la mujer. Esto supone una discriminación entre niños y niñas, y no garantiza que las niñas víctimas de estos delitos sean tratadas por especialistas en infancia.

Son motivo de especial preocupación las situaciones de abusos y explotación sexual que sufren en **acogimiento residencial** en nuestro país, especialmente las niñas y adolescentes. Las respuestas y el tratamiento de estas situaciones adolecen de una mirada que no culpabilice ni revictimice. Los Ministerios de Derechos Sociales y de Igualdad han elaborado un "Plan de acción contra la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes del sistema de protección a la infancia." Entre otras medidas prevé la formación de los profesionales para la prevención y detección de estas situaciones, aunque su implementación está siendo muy desigual. Así mismo, desde el Ministerio de Igualdad se elaboró una "Guía común de actuación para la detección, notificación y derivación de casos de explotación sexual contra la infancia en centros residenciales, con especial atención a niñas y adolescentes", que debería promocionarse y ser aplicada por todos los profesionales del sistema de protección.

Recomendaciones al Estado:

- Estandarizar los procedimientos de respuesta y reparación hacia los niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos contra la libertad sexual, así como garantizar la cobertura de servicios especializados para todo el territorio nacional.
- Que estos delitos sean vistos en las secciones de violencia contra la infancia, asegurando la especialización de los profesionales y del procedimiento.
- Implementar en todos los territorios las medidas del "Plan de acción contra la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes del sistema de protección a la infancia" contando con los recursos con los que se dotó, y asegurar la correcta difusión de la guía de actuación para estos casos.

V. ENTORNO FAMILIAR Y MODALIDADES ALTERNATIVAS DE CUIDADO

Niños privados de un entorno familiar

Las cifras de niños, niñas y adolescentes atendidos por los sistemas de protección en España siguen en aumento, alcanzando la cifra de 51.972 en 2023, incluyendo niños y niñas migrantes no acompañados. De ellos, 17.112 vivían en centros de protección. A pesar de la **Estrategia Nacional de Desinstitucionalización** trabajada por el Gobierno, la descentralización de la competencia en protección de la infancia ocasiona un sistema de protección con grandes diferencias en cuanto a la calidad y al enfoque de los servicios de protección. Por otro lado, tan solo el 16% de las bajas de los recursos residenciales y el 14% de las bajas en acogimientos familiares se dieron porque el niño, niña o adolescente volvía a la familia.

Existen recursos muy escasos para el tratamiento de los problemas de salud mental entre las y los niños y adolescentes con medidas de protección, incluyendo los dirigidos a atender las necesidades específicas de la infancia migrante, víctima de trata o solicitantes de asilo.

Recomendaciones al Estado:

- Apostar por el acogimiento familiar como medida principal dotando de todos los recursos necesarios, con la financiación adecuada para la implementación de la Estrategia Estatal para un Nuevo Modelo de Cuidados en la Comunidad: un Proceso de Desinstitucionalización 2024-2030.
- Establecer unos criterios mínimos en cuanto a definiciones, regímenes jurídicos, ratios, categorías y formación de profesionales, que garantice un sistema de protección homogéneo en cuanto a la calidad de la atención prestada y enfoque de los servicios de protección.
- Trabajar el retorno con las familias biológicas en coordinación con los profesionales que trabajan la intervención con el niño, y que estas familias puedan beneficiarse de las formaciones en materia de atención al trauma y generación de vínculos.
- Mejorar las limitaciones o deficiencias en la atención, gestión y supervisión de recursos, especialmente en situaciones de contingencias migratorias. Garantizar que los niños y niñas migrantes no acompañados reciben información sobre sus derechos – incluido el de pedir asilo –, disponen de asistencia letrada, de intérpretes y de personal formado para abordar sus necesidades psicoemocionales.

VI. NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD

A pesar de que el informe del gobierno menciona la **Estrategia Española sobre Discapacidad (2022-2030) y el I Plan Nacional para el Bienestar Saludable de las Personas con Discapacidad**, se observa que falta información sobre su aplicación y los avances logrados. Queda pendiente realizar un estudio para evaluar la eficacia de las leyes y las políticas sobre los derechos de los niños y niñas con discapacidad.

Falta información sobre cómo se garantiza el acceso de los niños y niñas con discapacidad a servicios especializados de salud, en particular de salud mental y de rehabilitación, sobre todo en zonas rurales. También sobre las medidas adoptadas para que los centros ordinarios cuenten con los recursos de apoyo necesarios a lo largo de todas las etapas educativas, incluidas educación 0-3, segundo ciclo de educación infantil y postobligatorias.

Recomendaciones al Estado:

- Diseñar y poner en marcha un sistema proactivo universal de promoción y apoyo al desarrollo desde el nacimiento y hasta los 17 años, incluida la atención temprana en la primera infancia.
- Promover la educación inclusiva de manera transversal en todas las etapas, contando con la implicación de toda la comunidad educativa (Plan nacional de inclusión educativa).
- Garantizar la atención sanitaria y sociosanitaria accesible y de calidad para todos los niños y niñas con cualquier tipo de discapacidad.
- Fortalecer la protección y prevención contra las situaciones de violencia, abuso y acoso.
- Impulsar la promoción de la participación y toma de decisiones y respeto del interés superior del niño.
- Generar espacios de ocio y deporte inclusivos.
- Impulsar la promoción de la salud mental en la infancia con discapacidad y sus familias.
- Proceder a la desinstitucionalización de la infancia con discapacidad.

VII. SALUD BÁSICA Y BIENESTAR

Salud y servicios sanitarios

Se observa que falta información más detallada acerca de algunas peticiones realizadas por el Comité en materia de salud y servicios sanitarios.

En cuanto al sistema universal de salud los factores socioeconómicos y territoriales siguen generando desigualdades en el acceso a determinados servicios sanitarios. Estas desigualdades aumentaron durante la pandemia por el COVID-19, cuando las consultas de seguimiento realizadas en los centros de atención primaria y todas aquellas cuestiones básicas, como revisiones pediátricas o vacunación, fueron canceladas o pospuestas. Este tipo de situaciones afecta especialmente a la infancia en situación de vulnerabilidad.

La prevalencia de sobrepeso es muy elevada entre niños, niñas y adolescentes en España alcanzando al 33,4%² entre los 8 y 16 años y el 36,1%³ entre niños y niñas de 6 a 9 años, y se ha duplicado entre las niñas y las adolescentes en los últimos 20 años. Por niveles de renta se observa que el porcentaje de niños y niñas con obesidad se duplica para los hogares con menos ingresos (23,7%) en comparación con los que tienen más ingresos (10,5%).

El **Plan Estratégico Nacional para la Reducción de la Obesidad Infantil (2022-2030)** ha sido un gran avance. Sin embargo, no se está informando sobre su implementación y las medidas concretas relativas a la acción en escuelas o primera infancia, entre otras.

Es necesario aprobar el **Real Decreto sobre regulación de la publicidad infantil de alimentos y bebidas no saludables** y elevar a rango normativo el Código PAOS.

Recomendaciones al Estado:

- Informar sobre la implementación del Plan Estratégico Nacional para la Reducción de la Obesidad Infantil (2022-2030).
- Incrementar la publicación de datos que permitan evaluar el Plan, elaborar estadísticas sobre nutrición por franjas de edad, niveles socioeconómicos, CCAA y el impacto económico a medio y largo plazo del sobrepeso en la infancia y la obesidad infantil.
- Asegurar el seguimiento y el acceso a servicios básicos de salud de niños, niñas y adolescentes durante la respuesta a situaciones de emergencia que puedan devenir en el futuro y que ocasionen escenarios similares a los vividos durante la pandemia por COVID-19. Estos planes deben tener en cuenta a la infancia en situación de vulnerabilidad e incluir el cumplimiento de los calendarios de vacunación.

2. ([Estudio Pasos 2022](#), Gasol Foundation).

3. ([Estudio Aladino 2023](#), AESAN)

Salud mental

Existe una ausencia de información y datos que dimensionen y describan los problemas de salud mental a los que se enfrentan niños, niñas y adolescentes, particularmente tras la pandemia por Covid-19. Además, falta información sobre cómo el Estado y las instituciones competentes abordarán las necesidades de mejora en la prevención y atención de la salud mental de niños, niñas y adolescentes afectados por problemas mentales y la atención a colectivos en situación de vulnerabilidad.

La creación de un grupo específico sobre Salud Mental e Infancia, dentro del Ministerio de Sanidad, la aprobación del **Plan de Acción de Salud Mental 2022-2024** por parte del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud o el lanzamiento de la línea 024 de atención a la conducta suicida, han constituido importantes avances en este ámbito. El Ministerio de Sanidad aprobó el Plan de Acción de Salud Mental 2025 -2027 en abril de 2025, para abordar la mejora de la salud mental de la infancia y la adolescencia. No obstante, y siguiendo la recomendación que el Comité de los Derechos del Niño hizo en 2018, España debería contar con una **Política Nacional de Salud Mental de la Infancia y la Adolescencia**, que garantice una inversión suficiente, implemente modelos eficaces de promoción, prevención y detección precoz, incremente los recursos especializados, desde un enfoque integral y multidisciplinar, que aseguren una atención de calidad a los niños, niñas y adolescentes que lo necesiten y el fortalecimiento de los mecanismos de coordinación.

La infancia en contexto de migración internacional, víctimas de trata o que sufren otras violencias basadas en el género, afrontan importantes riesgos psicosociales derivados de experiencias potencialmente traumáticas vividas en origen, tránsito y destino. El aumento de la violencia y el recrudecimiento de las condiciones de las rutas migratorias tiene como consecuencia cada vez más duelos migratorios. La concatenación de eventos traumáticos hace que sea más necesario aún que se creen unas condiciones adecuadas de primera acogida con unos protocolos orientados a una detección precoz de vulnerabilidades que podrían evitar que estas situaciones se conviertan en problemas futuros de salud mental o conductas de consumo como herramienta de supervivencia, un fenómeno que va en aumento y para el que tampoco se han generado recursos específicos.

Recomendaciones al Estado:

- Diseñar y aprobar una Política Nacional de Salud Mental de la Infancia y la Adolescencia que cuente con recursos suficientes y fortalezca y mejore los modelos de prevención, detección precoz y atención de calidad de la salud mental de niños, niñas y adolescentes, desde un enfoque integral y multidisciplinar en el Sistema Nacional de Salud, poniendo en marcha iniciativas como unidades móviles multidisciplinares que trabajen en la prevención y detección precoz y que conecten el entorno educativo y familiar con el sistema de salud.
- Establecer mecanismos de coordinación entre las administraciones competentes de sanidad, educación y servicios sociales para garantizar un abordaje integral y eficiente de la salud mental de la infancia y la adolescencia.
- Generar sistemas de información sobre salud mental e infancia y adolescencia.
- Contribuir a que los Centros Educativos sean espacios seguros y detenten un rol sustantivo en la prevención y detección temprana de problemáticas de salud mental, y la integración de los niños y niñas que padecan dichos trastornos.
- Garantizar una intervención temprana en los centros de primera acogida a la infancia migrante, a través de profesionales especializados en infancia y con competencias en transculturalidad.
- Aumentar el número de recursos especializados para abordar las necesidades específicas de la infancia víctima de trata, solicitantes de protección internacional y con problemas de consumo.
- Promover la participación de los niños, niñas y adolescentes en la elaboración e implementación de la política de salud mental.
- **Niños, niñas y adolescentes del grupo asesor de UNICEF Comité Español consideran fundamental que se pueda contar con un acceso a servicios de salud mental con igualdad en todos los territorios, agilizando las listas de espera. Por otro lado, el Estado debería reforzar campañas de sensibilización para eliminar las barreras/estereotipos en este ámbito.**

Salud ambiental

El alcance y la magnitud de la triple crisis planetaria, que comprende la emergencia climática, la pérdida de biodiversidad y la contaminación generalizada, representan una amenaza urgente y sistémica para los derechos del niño en todo el mundo, una realidad de la que no escapa España.

Tras la pandemia se identificaron avances en las medidas llevadas a cabo en algunos municipios a fin de mejorar el acceso a zonas verdes, sistemas de movilidad activa y sostenible. Hay avances en relacionadas con la calidad del aire, como la implementación de Zonas de Bajas Emisiones, especialmente en las inmediaciones de centros educativos. Sin embargo, estas medidas no son universales y, en algunos casos, requieren de una mayor sostenibilidad en el tiempo.

Respecto a una movilidad activa y sostenible para la infancia, se valora positivamente que la **Ley de Movilidad Sostenible** considere a la infancia.

A raíz de la reciente aprobación por parte del Comité de los Derechos del Niño de la **Observación General N° 26**, es necesario que el Estado tome medidas a fin de prevenir, mitigar y compensar los efectos que el cambio climático tienen en la infancia.

Recomendaciones al Estado:

- Analizar y adaptar a las políticas públicas estatales, regionales y locales los aspectos contemplados en la Observación General 26 sobre los derechos del niño y el medio ambiente, con especial atención al cambio climático.
- Asegurar la participación infantil y adolescente en el diseño, seguimiento y evaluación de medidas relacionadas con el medio ambiente y el cambio climático.
- Actualizar el Plan Nacional de Salud y Medio Ambiente y la medida en que aborda el vínculo entre los derechos del niño y el derecho a un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible.
- Considerar en las delegaciones oficiales del Estado, vinculadas con acción climática y con el MITECO, la participación de niños, niñas y adolescentes menores de 18 años.
- Los gobiernos locales deben considerar a la infancia en sus planes, medidas y actuaciones relativas al cambio climático, por ejemplo, con acciones dirigidas a la climatización adecuada de centros educativos, el reverdecimiento de las áreas urbanas, el acceso a zonas verdes a distancias caminables para la infancia, el fomento de una movilidad activa y sostenible y el control de la contaminación atmosférica.
- **Niños, niñas y adolescentes del grupo asesor de UNICEF Comité Español consideran que deben comunicarse las medidas y actuaciones vinculadas a los compromisos establecidos en las COPs.**

Nivel de vida

A pesar de vivir un momento de crecimiento económico y bajo desempleo, España sigue manteniendo muy altos niveles de **pobreza infantil**, actualmente del **29,2%** (2024), y del **34,6%** la tasa **AROPE**, muy por encima de los países de su entorno y de similar nivel económico. Estos datos están relacionados con la baja capacidad del Estado para reducir la pobreza infantil mediante transferencias y ayudas, siendo el segundo país de Europa que menos logra disminuir la pobreza infantil⁴.

Incluso los indicadores de privación material de los niños y las niñas están creciendo en este contexto económico supuestamente favorable, y la **privación material severa** alcanza ya al 11,2% de la infancia en España. Los avances de los últimos años mencionados en el informe de Gobierno, como la puesta en marcha del IMV en 2020 y su Complemento de Ayuda para la Infancia (2022), la ampliación de las ayudas de cero a tres años (2022) y los permisos remunerados por nacimiento, el incremento de los presupuestos estatales para protección social de los niños frente a la pobreza, o la puesta en marcha de la GIE, no está teniendo los efectos previstos en los hogares con niños.

Muchos hogares en pobreza o privación se siguen quedando al margen de estas mejoras, en algunos casos por una implementación deficiente y en otros por las limitaciones en los recursos, una cobertura limitada, y las estrictas condiciones y las barreras de acceso de esas ayudas y programas. UNICEF Comité Español aboga por un sistema de prestaciones universales que elimine barreras y evite la estigmatización de los hogares que las reciben.

A pesar de todas las medidas mencionadas los recursos dedicados a **protección social de las familias y la infancia** se han incrementado poco en términos del porcentaje del PIB del 1,3% en 2018 al 1,4% en 2023, una cifra que sigue estando lejos de la inversión media de los países del entorno europeo (2,3%). Y su enfoque sigue siendo principalmente contributivo: benefician a personas que están o han estado trabajando.

Además, la pobreza infantil se incrementa en un 25% por efecto de los **costes de la vivienda**⁵. Los niños, niñas y adolescentes son el grupo de edad que más altas tasas de sobrecoste y hacinamiento en la vivienda soporta. Pese a avances como la Ley por el derecho a la vivienda de 2023, la falta de vivienda pública y la baja inversión en políticas sociales de vivienda están siendo el origen de situaciones graves de desprotección como los desahucios o los asentamientos informales.

4. UNICEF Innocenti – Global Office of Research and Foresight, Innocenti Report Card 18: [Child poverty in the midst of wealth](#), UNICEF Innocenti, Florence, December 2023. Pg. 41.

5. UNICEF Comité Español, [Yo también vivo aquí. Vivienda, pobreza y derechos de infancia](#), Madrid, 2024.

Recomendaciones al Estado:

- Avanzar hacia un sistema de protección social eficaz en la reducción de la pobreza infantil y en el apoyo a la crianza:
- Garantizar el acceso efectivo a prestaciones económicas universales progresivas, de implementación sencilla y adecuadas, especialmente reforzadas para los hogares en situación de vulnerabilidad.
- Asegurar el acceso y la gratuidad de servicios clave para la infancia en situación de vulnerabilidad mediante un despliegue amplio, coordinado, y dotado de los recursos suficientes de la GIE y su Plan de Acción Estatal.
- Incrementar de forma sostenida el gasto público en protección social de la infancia (1,5% del PIB frente al 2,43% de la media de los países de la UE).
- Avanzar en el análisis de presupuestos en clave de infancia en todos los niveles de la administración para asegurar que son suficientes, adecuados y efectivos para garantizar los derechos de los niños y las niñas.
- Mejorar el acceso a la vivienda adecuada de las familias con niños y niñas:
- Otorgándoles prioridad en los programas públicos de acceso a la vivienda,
- Incrementando el parque público de vivienda en alquiler y la inversión en vivienda social y asequible.
- Prohibiendo los desahucios sin alternativa habitacional y estableciendo garantías legales para que se tenga en cuenta el interés superior de los niños en los procesos administrativos y judiciales relacionados.
- Garantizando los derechos de los niños y niñas en los asentamientos informales y chabolas mientras se procede a la erradicación de este tipo de viviendas.
- **Niños, niñas y adolescentes del grupo asesor de UNICEF Comité Español consideran que el Estado debe enfocar sus esfuerzos también en los jóvenes con interés en emanciparse (ayudas al alquiler joven, becas universitarias y a la formación profesional en clave de vivienda).**

VIII. EDUCACIÓN, ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES

Reducir la elevada tasa de **abandono escolar temprano** sigue siendo uno de los principales retos del sistema educativo español. El abandono escolar temprano ha disminuido de manera notable en la última década, de manera intensa hasta 2016, con una reducción del 9,8% entre 2013 y 2023. En los últimos tres años esta tendencia se ha ralentizado, manteniéndose por encima del 13%. (Sistema estatal de indicadores de la educación 2024)

Los cambios legislativos no parecen haber mejorado el éxito del alumnado o reducido el porcentaje de repeticiones suficientemente. España (4,4 %) es el segundo país con mayor porcentaje de alumnado repetidor en la primera etapa de educación secundaria. (Sistema estatal de indicadores de la educación 2024)

Los retos de la aplicación de la LOPIVI en el ámbito educativo se centran en la implementación de la figura del coordinador de bienestar y protección, en la universalización de la atención temprana y en formación respecto a detección y prevención de problemas de salud mental.

La escolarización en el primer ciclo de **educación infantil** en España ha aumentado durante los últimos 10 años (de un 17,8% en 2007 al 36,4% en 2017). A pesar de ello, 806.167 menores, más de seis de cada 10 niños y niñas, no tienen acceso al primer ciclo de la escuela infantil persistiendo una gran brecha social y territorial según CCAA, en el acceso a esta etapa de escolarización.

Finalmente, cabe mencionar, en un contexto global de retrocesos en el multilateralismo y los discursos de derechos, que la dificultad de contar con información de calidad y los déficits de capacidades de análisis crítico deterioran la calidad democrática de los procesos y entorpecen los aprendizajes en materia de participación, vulnerando así este derecho.

Recomendaciones al Estado:

- Informar sobre los avances en relación con la recomendación del Consejo Escolar del Estado de incorporar un servicio de enfermería escolar atendido por profesionales cualificados en todos los centros educativos.
- Aportar información detallada sobre las cifras de abandono escolar temprano. A pesar de que se mencionan actuaciones dirigidas a niños de etnia gitana y niños migrantes, solicitantes de asilo y refugiados, no se especifica si se ha reducido el abandono escolar temprano en estos grupos en situación de vulnerabilidad.
- Resolver la sobrerepresentación de niños de etnia gitana en las tasas de fracaso escolar, y revertir los procesos de segregación escolar.
- Garantizar la formación de las direcciones de los centros para la prevención, detección y derivación adecuada de problemas de salud mental.
- **Niños, niñas y adolescentes del grupo asesor de UNICEF Comité Español consideran que el Estado debe realizar mayores esfuerzos en involucrar a la infancia en caso de modificaciones legislativas. Además, se debe lograr un mayor equilibrio en cuanto a horarios lectivos y conciliación familiar, y finalmente, incluir mayores descansos dentro del horario lectivo. Por otro lado, consideran que hay que contar con mayores esfuerzos en la innovación educativa.**

Bienestar digital

A pesar de los esfuerzos realizados desde el ámbito educativo, existen serias dificultades para promover una relación sana y segura de los niños, niñas y adolescentes con la tecnología, y para proporcionarles las competencias y habilidades emocionales y sociales imprescindibles para su desarrollo personal, social y profesional en el ámbito digital.

Las consecuencias del consumo de contenido inadecuado, la violencia digital y la sobreexposición a plataformas y servicios digitales han convertido el uso de pantallas en la infancia en un **problema de salud pública**. No se trata sólo de amenazas externas, como el ciberacoso o la pérdida de privacidad, sino también de consecuencias más sutiles, como la fatiga mental, la presión por la imagen personal o la reducción de la interacción cara a cara, que afectan al desarrollo emocional y social de los más jóvenes.

El reto es asegurar que su experiencia digital no perjudique su salud física y mental, que seamos capaces de crear un **entorno digital protector**, donde no haya espacio para ninguna forma de violencia, y que pongamos a su alcance todas las posibilidades para que puedan desarrollarse, participar y mejorar su comprensión del mundo.

Recomendaciones al Estado:

- Fortalecer el compromiso político a través de medidas concretas a nivel educativo, regulatorio y sanitario que cuenten con los recursos necesarios. Estas medidas deben ir acompañadas de campañas de comunicación social. Para que cumplan con su valor preventivo será necesario actuar sobre todos los agentes sociales:
 - Apoyar a las familias para asegurar que acompañan a sus hijos e hijas hacia una progresiva autonomía en el uso de la tecnología y ofrecer alternativas de ocio saludable y accesible.
 - Apoyar al sistema educativo en su transformación hacia una educación crítica y una mejora de las competencias digitales, e impulsar planes de educación afectivo-sexual.
 - Garantizar la formación y participación de niños, niñas y adolescentes.
 - Garantizar que se cumplen las medidas y mecanismos de protección por parte de todas las instituciones, con una correcta cooperación administrativa en todos los niveles del Estado, nacional, autonómico y local.
 - Elaborar una estrategia nacional consensuada que garantice la protección de la infancia y adolescencia en entornos digitales, asegurando que se regula el impacto del sector privado.
 - Abordar como problema de salud pública el impacto de usos problemáticos o adictivos relacionados con tecnología y equiparar la violencia digital a la violencia ejercida en el mundo físico a efectos de protección y respuesta.
- Exigir a la industria tecnológica que garantice la protección de los adolescentes en sus servicios y productos: difundir recomendaciones claras de uso y privacidad; desarrollar mecanismos para solicitar ayuda en situaciones de riesgo; avanzar en la verificación de la edad y en el etiquetado de contenidos inadecuados para menores y hacer productos seguros para la infancia desde el diseño.

IX. MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN

Niños solicitantes de asilo, refugiados y no acompañados y otros niños en situación de migración

De todos los retos que afectan a la infancia en contexto de migración internacional, nos sigue preocupando de forma especial la situación de la infancia que llega de forma irregular por la **Frontera Sur**.

Los retos principales están relacionados con un fallo en cadena de los sistemas implicados (de ámbito estatal y autonómico) en la identificación, acogida, protección e inclusión social de los niños migrantes y solicitantes de asilo no acompañados (y jóvenes que abandonan el sistema) durante los momentos de crisis migratorias y en los territorios de llegada. Así, por ejemplo, en octubre de 2025, el sistema de protección de infancia de Canarias afrontaba una saturación del 270% y el de Ceuta del 510%.

El Estado español ha conseguido un avance notable en materia de gestión de contingencias humanitarias migratorias que afectan a la infancia mediante la aprobación de la **reforma del artículo 35 de la Ley Orgánica 4/2000 sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social**, la cual introduce un sistema obligatorio de traslados de la infancia migrante no acompañada entre Comunidades Autónomas. La politización actual en relación con el fenómeno migratorio - y, muy en particular, con la infancia migrante no acompañada - está poniendo en serio peligro la implementación efectiva de este avance a nivel autonómico.

Nuestras últimas investigaciones ponen de manifiesto que ninguna Comunidad o Ciudad Autónoma de la Frontera Sur española puede responder en solitario adecuadamente a las necesidades de protección de la infancia no acompañada durante las contingencias migratorias. De ahí que este **mecanismo de traslados**, así como la creación de una **unidad estatal multidisciplinar de atención a la infancia migrante en emergencias**, resulten herramientas imprescindibles para proteger a este grupo de niños tras su llegada a España por la Frontera Sur.

El desafío, no obstante, es asegurar que todos estos traslados (vía artículo 35 de la Ley de Extranjería se realizan con agilidad y con las debidas garantías jurídicas, así como conseguir un grado de calidad y especialización adecuados en los sistemas implicados. Un avance importante en este sentido, es la inclusión de una herramienta de evaluación temprana de necesidades (ETNNA), que están aplicando ya algunas Comunidades Autónomas y que ha sido incorporada a la web del Ministerio de Juventud e Infancia.

Existen otros desafíos en relación con la infancia en el contexto de las migraciones internacionales. España sigue teniendo pendiente la reforma del procedimiento de determinación de la edad, con el fin de reforzar las garantías jurídicas, evitar las pruebas radiológicas con elevado margen de error y disminuir la discrecionalidad en la valoración de la documentación de identidad aportada. Por otro lado, preocupa la situación de grave marginación social de los jóvenes migrantes que abandonan el sistema de protección de infancia cuando llegan a la mayoría de edad quedándose en muchas ocasiones en situación de calle.

Recomendaciones al Estado:

- Implementar el mecanismo de traslados obligatorios de la infancia no acompañada introducido por la Ley de Extranjería con garantías jurídicas y una acogida de calidad.
 - El gobierno central debe asegurar la coordinación efectiva entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, tanto de origen como de destino, asegurando también recursos suficientes.
 - Las Comunidades Autónomas deben asumir plenamente sus responsabilidades de tutela y custodia, adoptando medidas específicas para garantizar la atención integral, incluyendo recursos adecuados de acogida, atención sanitaria, apoyo psicosocial, escolarización e integración social, con especial atención a perfiles de mayor vulnerabilidad (víctimas de trata, protección internacional, discapacidad, salud mental, cercanía a la mayoría de edad). También deben remitir información anual sobre la capacidad de acogida, número de menores de edad atendidos y recursos disponibles, tal como exige la normativa en vigor.
 - Crear por parte del Gobierno Central una “Unidad Multidisciplinar de Atención a la Infancia Migrante en Emergencias” (UMAIME), que pueda desplegarse temporalmente a los territorios de llegada para asegurar una correcta pre-identificación, una evaluación del interés superior del menor, reforzar a los equipos locales, acelerar los procedimientos, así como garantizar una atención y protección adecuadas.
- Modificar y unificar en el territorio español el procedimiento de determinación de la edad, de acuerdo con las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño.
- Adoptar medidas para facilitar el acceso de la infancia migrante y refugiada a asistencia letrada en todos los procedimientos que les afectan.
- Garantizar el acceso al procedimiento de protección internacional y seguir aumentando la capacidad de acogida de protección internacional y la especialización en infancia en este sistema.

Administración de la justicia juvenil: Acceso a una justicia adaptada y especializada para niños y niñas

La **LOPIVI** contiene disposiciones específicas que buscan reforzar las garantías jurídicas de los niños y niñas que entran en contacto con el sistema de justicia.

Establece que deben implementarse mejoras que aseguren: el derecho de las víctimas a ser escuchadas con todas las garantías y sin límite de edad en los procedimientos administrativos y judiciales, derecho a la asistencia jurídica gratuita de los niños y niñas víctimas de delito, prueba preconstituida para menores de 14 años que prevenga la revictimización, acceso universal a servicios especializados integrados de asistencia jurídica, asesoramiento y apoyo socioemocional. Además, hace un énfasis particular en la necesidad de especialización de las competencias de los profesionales del sistema mediante formación inicial y continua.

Además, establece la **especialización de los órganos de justicia** para niños y niñas víctimas de violencia (jueces, fiscales, abogados y equipos multidisciplinares). Esta especialización tanto en materia penal (víctimas de violencia) como civil (infancia, familia y capacidad) sigue pendiente en el momento de elaborar este informe, si bien existe un proyecto de ley en trámite en el congreso “Proyecto de ley Orgánica de Eficiencia Organizativa del sector público de justicia”, que prevé la creación de secciones especializadas en violencia contra los niños.

Se han hecho avances en el acceso a la justicia de los niños y niñas víctimas desde la entrada en vigor de la LOPIVI vinculados al desarrollo en fase piloto del modelo Barnahus para víctimas de violencia sexual en algunas CCAA con fondos europeos. Sin embargo, no se aprecia que exista una agenda nacional para desarrollar de manera sistemática y a escala nacional las disposiciones que la LOPIVI establece para mejorar el acceso a la justicia de niños y niñas.

En ocasiones se somete a los niños a interrogatorios, declaraciones o exploraciones repetidas e inadecuadas exponiéndoles a una dolorosa revictimización. No siempre son tratados conforme a su edad o estado de madurez, lo que puede generar confusión, temor o incluso culpabilidad. Preocupan de manera especial las actuaciones de los profesionales en las valoraciones psicológicas. (Save the Children. Por Una justicia a la altura de la Infancia. 2023).

Recomendaciones al Estado:

- Aprobar un plan específico para aplicar las medidas establecidas en la LOPIVI sobre acceso a la justicia que contemple: 1) La especialización de los órganos judiciales, fiscalía, abogados y equipos multidisciplinares; 2) La definición de un currículo de especialización con unos estándares mínimos de competencias y conocimientos y la forma en que se va a incorporar en los procesos de formación inicial y continua; y 3) La definición de un paquete de servicios mínimos de acceso universal para todos los niños que entren en contacto con el sistema de justicia.
- Extender la asistencia jurídica gratuita por parte de abogados especializados para todos los niños y niñas, no solo víctimas de violencia, y en todos los procedimientos administrativos y judiciales penales, civiles y de protección.
- Reforzar las garantías jurídicas de los niños y niñas en procedimientos administrativos y judiciales de retirada de tutela por razones de protección.
- Crear marcos comunes de cooperación y comunicación entre administraciones y sectores que aseguren un continuum de protección y asistencia para víctimas en los servicios de protección y de justicia.

Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

UNICEF Comité Español da la bienvenida a los avances realizados por el gobierno en la defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes en materia de protección ante la trata, la prostitución y la utilización de niños en la pornografía a través de la aprobación de leyes como la LOPIVI y la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

Actualmente se está elaborando una **Ley Integral contra la Trata y Explotación de personas**. Esta nueva normativa debe recoger las especificidades de la población menor de edad, tanto para las víctimas directas como para los hijos e hijas de víctimas. Los textos preparatorios siguen el enfoque de persecución del delito, lo que deja fuera de los lugares de detección aquellos donde se han conocido casos de explotación sexual de niños y niñas (por ejemplo, los centros de protección). Del mismo modo, los planes de inserción social y laboral que se prevén para las víctimas no contemplan la dimensión educativa, siendo este un derecho de los menores de edad.

Por lo que respecta a los hijos e hijas de víctimas de trata o explotación, se reconoce el derecho a la inscripción de su nacimiento solo si tienen menos de tres años, lo que deja en una situación administrativa compleja a los que superan esa edad.

Recomendaciones al Estado:

- Incluir la dimensión educativa en los Planes de Inserción para víctimas menores de edad.
- Incluir en la normativa a la administración pública competente en la protección de menores como parte de los órganos designados para la lucha contra la trata, así como a la Fiscalía de Menores.
- Garantizar el derecho a la inscripción de su nacimiento a los hijos e hijas de víctimas de trata o explotación menores de edad que se encuentren en España.
- Facilitar información sobre el incremento en el número de profesionales que prestan asistencia multidisciplinar adecuada para la recuperación física y psicológica, y la reintegración social de los niños migrantes, solicitantes de asilo y refugiados.
- Promover investigaciones sobre el alcance y las causas fundamentales de la explotación sexual de los niños en el contexto de los viajes y el turismo.
- Garantizar que el Código Penal español prevea la responsabilidad de las personas jurídicas por los delitos tipificados en el Protocolo Facultativo, y garantizar la responsabilidad jurídica de las empresas comerciales en el sector del turismo.

ANEXO I. CINCO CUESTIONES CLAVE PARA LA INFANCIA EN ESPAÑA

A continuación, destacamos las cuestiones clave para la infancia en España, que deben ser estudiadas teniendo siempre en consideración la participación infantil en la toma de decisiones que afectan a la vida de niños, niñas y adolescentes, garantizando la oportunidad y equidad en los procesos.

1. POBREZA INFANTIL: No es tolerable que España, cuarta economía de la UE, tenga un 34,5% de niños y niñas en riesgo de pobreza o exclusión social.

Recomendamos la implementación de una prestación universal por crianza progresiva y la plena ejecución del Plan Nacional de Acción de la Garantía Infantil Europea como medidas para reducir la pobreza en España.

2. NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS: Las crisis humanitarias migratorias, cada vez más recurrentes, generan una grave saturación en los sistemas de protección de infancia de los territorios de llegada.

Recomendamos que el gobierno central y las Comunidades Autónomas implementen el nuevo mecanismo de traslados obligatorios de infancia migrante no acompañada, dotándolo de recursos suficientes. Asimismo, sería conveniente crear una unidad multidisciplinar de atención a la infancia migrante en emergencias (de ámbito estatal), con el fin de garantizar una atención adecuada a la infancia migrante durante las contingencias en los territorios más tensionados.

3. FIN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA INFANCIA. La aprobación de la LOPIVI ha supuesto un hito fundamental para cumplir con este objetivo.

Recomendamos que los gobiernos central, autonómicos y locales pongan los recursos necesarios para su total aplicación, en particular para el despliegue de la Estrategia de Violencia contra la Infancia, y destacamos:

- La necesidad de unificación de criterios para garantizar que el sistema de protección sea homogéneo en calidad de la atención prestada y enfoque de los servicios, apostando por el acogimiento familiar.
- La implementación de la figura del Coordinador de Bienestar y Protección en todos los centros educativos, con los recursos necesarios y formación habilitante.
- El refuerzo de las garantías jurídicas para la infancia y adolescencia con un plan que contemple la especialización de los órganos judiciales, fiscalía, abogados y equipos multidisciplinares.

4. DERECHOS DIGITALES: Se debe seguir avanzando en identificar los principales riesgos y los mecanismos necesarios para activar actuaciones de prevención, educación y atención a la infancia y adolescencia, y garantizar sus derechos en el entorno digital.

Recomendamos analizar las recomendaciones realizadas en la Observación General 25 del Comité sobre los Derechos del Niño para su correcta aplicación, garantizar el cumplimiento de la Directiva 2018/1808 sobre proveedores digitales, y que la estrategia y el Anteproyecto de Ley Orgánica para la protección de los menores en los entornos digitales dispongan de dotación de suficientes recursos para todas las medidas establecidas y prevean una coordinación eficaz entre las administraciones de los distintos niveles del Estado.

5. SALUD MENTAL: La ausencia de datos y de una Política Nacional de Salud Mental de la Infancia y la Adolescencia, que garantice una inversión suficiente y aseguren una atención de calidad hacen que éste sea uno de los ámbitos clave sobre los que el Estado debe trabajar.

Recomendamos diseñar una Política Nacional de Salud Mental de la Infancia y la Adolescencia que fortalezca y mejore los modelos de prevención, detección precoz y atención de calidad, desde un enfoque multidisciplinar en el Sistema Nacional de Salud, poniendo en marcha unidades móviles multidisciplinares; que establezca sistemas de información, evaluación y concienciación; que defina mecanismos de coordinación entre las carteras de sanidad, servicios sociales y educación y, que promueva el rol de los centros educativos como espacios seguros y de prevención de problemáticas de salud mental. Esta política debe, además, tener un fuerte enfoque hacia la infancia más vulnerable como los niños y niñas migrantes y refugiados, víctimas de trata, solicitantes de protección internacional o con problemas de consumo.

unicef  | para cada infancia